

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 10 de agosto de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/51/2021** y declaró inexistentes las violaciones a la normatividad electoral atribuidas a Christian Mishel Castro Bello, entonces candidato a la gubernatura del estado de Campeche por la coalición “Va x Campeche” por la supuesta presión y coacción del voto en el electorado al comprometerse crear un programa social en beneficio de las y los campechanos, porque del análisis de la propaganda denunciada se advierte que contiene una propuesta de campaña que fue creada como parte de un elemento publicitario para dar a conocer sus políticas públicas.

En la misma sesión resolvió el expediente **TEEC/PES/53/2021** y declaró inexistente la infracción relativa a utilización de símbolos y representaciones religiosas, en contravención al principio de laicidad, atribuida a Juanita del Rosario Cortés Moo, entonces candidata a la presidencia municipal de Calkiní, por la coalición “Va x Campeche”, porque en el video denunciado y que fuera difundido en *Facebook*, solamente se hace referencia a una felicitación a todas las mamás por el 10 de mayo, “Día de las Madres”, además el enfoque de la imagen religiosa que aparece en dicho video es circunstancial, porque se ve en segundo plano y de manera marginal, y se resalta de manera principal a la candidata y a la persona que la acompaña, haciendo referencia a una madre y no a una cuestión religiosa.

En otro asunto, resolvió el expediente **TEEC/PES/55/2021** y declaró la inexistencia de la promoción personalizada y violación a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, por parte de Eliseo Fernández Montufar, en su calidad de candidato a la gubernatura de Campeche y la inexistencia del deber de cuidado del partido Movimiento Ciudadano, porque las publicaciones



denunciadas se tratan de información de carácter institucional del gobierno municipal de Campeche, además que no se acreditó la existencia del folleto denunciado.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)